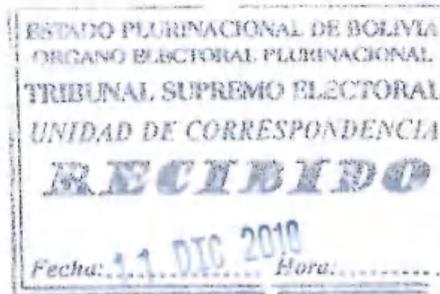


La Paz, 07 de diciembre de 2018  
TSE - UTF N° 379/2018

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



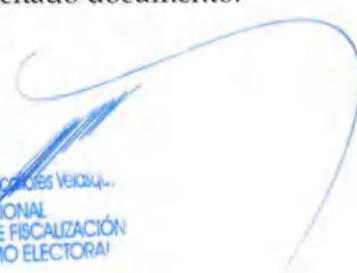
**REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 296/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO AUTONOMISTA" (MDA) PANDO**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Democrático Autonomista" (MDA) Pando.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Movimiento Democrático Autonomista" (MDA) Pando con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 296/2018 (original 7 fojas), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Mariana Carolina Vacañoles Velasco  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 296/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA MOVIMIENTO  
DEMOCRÁTICO AUTONOMISTA -  
PANDO  
(MDA)**

La Paz, 06 de diciembre de 2018



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana.....	3
Historial de la Fiscalización.....	3-4
<b>II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
a) Balance General.....	4
b) Estado de Resultados.....	4-5
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>5</b>



INF.FIS. UTF. N° 296/2018

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO AUTONOMISTA” (MDA) PANDO**

**FECHA:** La Paz, 06 de diciembre de 2018

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 124/2018 de la Jefatura Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” (MDA) Pando.



## **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

La Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral aprueba la Resolución de Sala Plena N° 051/2009 de 04 de septiembre de 2009 pronunciada por la Corte Departamental Electoral de Pando actual Tribunal Electoral Departamental de Pando que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” con sigla MDA, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Pando.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2016, de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” (MDA) Pando.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de fecha 29 de enero de 2016, con Referencia: *“Presentación de POA y Presupuesto”* que contiene:
  - Presupuesto Gestión 2016 (fojas 5).
  - POA Gestión 2016 (fojas 3).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2016, estos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Pando, el 29 de enero de 2016 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 16 de febrero de 2016, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-1235/2016, en consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 24° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de fecha 27 de marzo de 2017, con Referencia: *“Estados Financieros del Movimiento Democrático Autonomista (MDA) de la gestión 2016”*, a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Recursos y Gastos ejercicio al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).



Con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2016, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Pando el 27 de marzo de 2017 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 30 de marzo de 2017, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2730/2017; en consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” (MDA) Pando.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

#### **Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, se registra a: José Villavicencio Amuruz y a Juana Vera Mollo como Jefe y Tesorero de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” (MDA) Pando.

#### **Historial de la Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2016 y 2017 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” (MDA) Pando.

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 43/2016 de 16 de septiembre de 2016 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 43/2016 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2011, 2012, 2013 y 2014, N° 053/2016 de 07 de noviembre de 2016.
- Informe Final de Fiscalización N° 56/2016 de 23 de noviembre de 2016 de las gestiones 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Informe Preliminar de Fiscalización N° 017/2017 de 13 de enero de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 017/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015, N° 020/2017 de 09 de marzo de 2017.
- Informe Final de Fiscalización N° 060/2017 de 25 de abril de 2017 de la gestión 2015.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### a). Balance General

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” (MDA) Pando, en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, se advierte que tanto en el Activo como en el Pasivo y Patrimonio no hubo movimiento, carece de activos fijos y no ha contraído obligaciones con terceros, registrando saldos cero “0” en cada cuenta.

### b). Estado de Resultados

Asimismo, el Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, registran saldo cero “0” en la totalidad de las cuentas de Ingresos y Gastos.

Por lo señalado, en los incisos a) y b), corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” (MDA) Pando, sin embargo se sugiere a la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de

capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

En consecuencia, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” (MDA) Pando, ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2016, no se han establecido observaciones por gastos no documentados, gastos no reconocidos ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

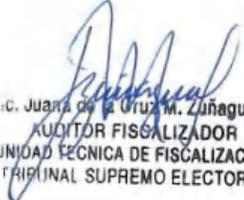
### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” (MDA) Pando presentó Estados Financieros, *sin movimiento de efectivo* correspondientes a la Gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

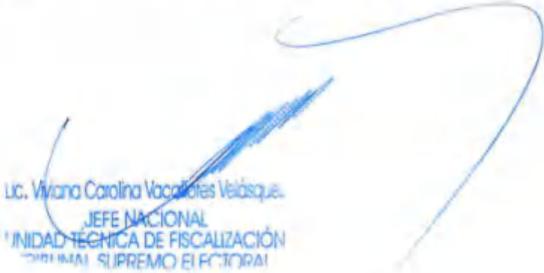
### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” (MDA) Pando, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zúñiga F.  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccabates Velásquez.  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmzf  
c.c. Arch